-----Trelew, de junio de 2017. ----------

-----**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “M., J. N. c/ C., J. E. s/ Alimentos” (Expte. Nro. 095 – Año 2017 CAT), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nro. 2 de la ciudad de Trelew, (Expte. Nro. 328 – Año 2016) a fin de resolver el hecho nuevo denunciado por la parte demandada a fs. 142. ---

-----**Y CONSIDERANDO:**----------

---Que a fs. 142/143 se presenta el demandado E. J. C. con el patrocinio letrado de los Dres. R. L. S. L. y R. L. y denuncia hecho nuevo. Denuncia haber tomado conocimiento que el 25/04/17 el padre de la menor C. A. C. M. ha comenzado a trabajar en relación de dependencia bajo las órdenes de C. S.A. – I. S.A. – R. S.R.L. U., por lo que, sostiene, que el obligado principal se encuentra en condiciones de afrontar los gastos que requiere la manutención de la niña. Asimismo manifiesta que su hijo ofrece el pago de una cuota equivalente al 20 % de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que le corresponda percibir por sus labores con más las asignaciones familiares. ----------

----Que a fs. 145 se corrió traslado el que fue contestado por la parte actora a fs. 147/149.----------

---Que así planteada la cuestión, en atención al estado de autos y lo dispuesto por el art. 130 de la Ley III Nro. 21, a fin de resolver el planteo efectuado, fíjase audiencia para el día ***23 del mes de Junio del Año 2017 a las 9.00 horas***, a la que deberán comparecer personalmente las partes con sus respectivos letrados, la menor C. A. C. M., munidos de sus respectivos documentos de identidad como asimismo la Asesora de Familia de la ciudad de Trelew. ----------Teniendo en cuenta lo manifestado deberá comparecer a la audiencia señalada el progenitor de la nombrada menor, Sr. E. A. C. G., imponiéndole la carga de notificarlo de la audiencia señalada precedentemente al demandado, a quien se le encomienda que arbitre todos los medios necesarios a su alcance a fin de lograr su comparecencia a la audiencia. ----------

----------Por ello, la Sala "B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

--I) FIJAR audiencia para el día ***23 del mes de Junio del Año 2017 a las 9.00 horas***, a la que deberán comparecer personalmente las partes con sus respectivos letrados, la menor C. A. C. M., munidos de sus respectivos documentos de identidad como asimismo la Asesora de Familia de la ciudad de Trelew y el progenitor de la menor Sr. E. A. C. G..

----------IMPONER la carga de notificar al Sr. E. A. C. G. de la audiencia al demandado, a quien se le encomienda que arbitre todos los medios necesarios a su alcance a fin de lograr su comparecencia a la audiencia.----------

-----II) La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara

(arts. 7 y 8 de la ley V Nro. 17).----------III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE. ----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2017 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA